

Santa para que lo acepte, y se guarden las cosas
que sea convenientes — — — — —

En este estado por no haver otra cosa que decir
des se con eluro etc de cues el que firmaron
los que sacan de sus Alrudo don fue entri - Montepal.

Don Juan de Araya

Don Pedro de

Don Juan de

Don Pedro de
y Carbonera

Don Pedro de

Don Pedro de

Don Pedro de

Juan de Maya otorgado

Don Juan de Araya

En la Villa de Calaspaxia en once dias del mes de fe-
brero de mil seiscientos y cinquenta y ocho años yo el
Esc.º hize notorio el nombram.º de Decapros de Bulas
que contra del Decreto celebrado en veinte y nueve a Di-
ciembre del año proximo pasado a Joseph Florentino
Decano desta V.ª para este presente año por quien oyto el
entendido.º dize lo aceptava.º I accepto.º Ten en conse.º que
sea le entregue y reciba mil y ochocientas Bulas de
Retos.º Lirios de Difunon.º quatro de Comon.º y ocho
de la mazonia que todas componen mil noventa y
doze el qual se oblyo.º en cada foma a expensas de
los vecinos abonados de dha. V.ª por el presente.º I cobran
su limosna y ponerla en la thesoreria.º Real de la Ciu-
dad de Murcia donde toca.º obreniendo.º Retos.º o cerca.º oya
yo para su.º Reguanto.º todo.º esto.º por su.º guerra.º y.º guerra.º se
que.º como.º bene.º y es.º obligati.º siendo.º responsable.º al.º asco.
cas.º gastos.º de.º que.º en.º la.º concepcio.º de.º reguacion.º de.º pando.
como.º dize.º y.º indemne.º a.º paz.º y.º salvo.º esta.º Villa.º y.º de.º de.º
escri.º, y.º en.º donde.º qual.º que.º sea.º p.º m.º d.º que.º com.º ber.

